



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 01 de Diciembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 5681

**VISTOS:**

- 1).- La cotización presentada por el proveedor "HOTELERA GASTRONÓMICA Y COMERCIAL ERBANNO LIMITADA", de fecha 05 de Octubre de 2011.-
- 2).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 3, de su Reglamento.-
- 3).- Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- 2.- **Que**, los recursos destinados a financiar la iniciativa presentada al FNDR 2% Seguridad Pública, denominada "Teatro Educativo Prevención del Bullying en la comuna de Parral" fueron transferidos al Municipio recientemente, con fecha 01 de Diciembre de 2011 (según consta en la Orden de Ingreso Municipal Nº 7147 de la I. Municipalidad de Parral y en la Cartola en Línea de Cuenta Corriente), situación que impide la realización de una Licitación Pública debido a que el proyecto debe ejecutarse los días 05, 06 y 07 de Diciembre de 2011, fecha inamovible puesto que la iniciativa está estrechamente destinada a los diferentes establecimientos educacionales de la comuna y el cierre del año escolar 2011 se efectuará el 07 de Diciembre del presente año, todo de conformidad al proyecto enviado al Gobierno Regional del Maule.-
- 2.- **Que**, dada la urgencia en ejecutar dicha iniciativa se hace necesario recurrir a la contratación bajo la modalidad trato directo.-
- 3.- **Que**, es necesario proveer de alimentación y hospedaje a la compañía de teatro que presentará la iniciativa presentada al FNDR 2% Seguridad Pública, denominada "Teatro Educativo Prevención del Bullying en la comuna de Parral", a los estudiantes de los diferentes establecimientos educacionales, a fin de informar, prevenir y disminuir los índices de violencia entre los alumnos.-

**DECRETO**

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa "HOTELERA GASTRONÓMICA Y COMERCIAL ERBANNO LIMITADA", Rol Único Tributario Nº77.826.090-5, representada legalmente por doña OTTAVIA SIGALA ROMELE, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.967.667-9, por la causal establecida en el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "HOTELERA GASTRONÓMICA Y COMERCIAL ERBANNO LIMITADA", provea la alimentación y hospedaje para los integrantes de la compañía de teatro que presentará la iniciativa presentada al FNDR 2% Seguridad Pública, denominada "Teatro Educativo Prevención del Bullying en la comuna de Parral".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar es la suma total de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$592.800.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefatura de la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación a la cuenta N° 114-05-05-061-000-000 "Fiesta de la Primavera" del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam/mpc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Interesado